



Universidad Nacional

1/2

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 23633/2008

Córdoba, 16 MAR 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Srta. Mariela Alejandra PORRO, DNI N° 27.256.405, para que preste servicio en el Área de Marketing y Comunicación del citado Laboratorio; por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2008, con la retribución fijada para una categoría 6 del personal de planta permanente del Decreto 366/06, gasto que será solventado con Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados, todo de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 39/41; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto procede, reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 41998 y lo informado a fojas 47 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. Mariela Alejandra PORRO, DNI N° 27.256.405, en el Laboratorio de Hemoderivados, por el período comprendido desde el 1° y al 31 de diciembre de 2008, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma correspondiente a la retribución fijada para una categoría 6 del personal de planta permanente del Decreto 366/06, importe que será atendido con Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados.



Universidad Nacional

2/2

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 23633/2008

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 286